

CORRECCIÓN DE ERRORES AL LISTADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS CORRECTAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO DE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

“Convocatoria para la selección, por oposición, de una plaza singular de funcionario Grupo A-2, Técnico de Mantenimiento del Parlamento de Cantabria”, aprobada por la Mesa-Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de septiembre 2022; modificada por acuerdo del mismo órgano de 11 de noviembre del mismo año; publicada íntegramente en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 398, correspondiente al día 16 de noviembre, y anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número 231, de 1 de diciembre de 2022”.

Publicada en la Página WEB del Parlamento de Cantabria la lista de preguntas y respuestas correctas correspondiente al primer ejercicio de la citada convocatoria, que tuvo lugar el pasado 20 de junio del año en curso, se han detectado errores en las respuestas a las siguientes preguntas, por lo que se ordena la publicación de la siguiente corrección de errores:

En relación con las preguntas de reserva 1 y 2, dónde dice:

PREGUNTAS DE RESERVA

1. **Según el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el precio del contrato:**
 - a. Se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.
 - b. Se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto de Sociedades, que en todo caso se indicará como partida independiente.
 - c. No se entenderá incluido en ningún caso el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - d. Se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto de Sociedades, que en todo caso se indicará como partida independiente.

2. **¿Qué recurso cabe contra una resolución del Parlamento de Cantabria desestimatoria de una petición de acceso a información pública?**
 - a. Recurso de revisión.
 - b. Reclamación ante el Consejo de Transparencia de Cantabria.
 - c. Recurso de alzada.
 - d. Recurso contencioso – administrativo

PREGUNTAS DE RESERVA

1. **Según el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el precio del contrato:**
 - a. Se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.
 - b. Se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto de Sociedades, que en todo caso se indicará como partida independiente.
 - c. No se entenderá incluido en ningún caso el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - d. Se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto de Sociedades, que en todo caso se indicará como partida independiente.

2. **¿Qué recurso cabe contra una resolución del Parlamento de Cantabria desestimatoria de una petición de acceso a información pública?**
 - a. Recurso de revisión.
 - b. Reclamación ante el Consejo de Transparencia de Cantabria.
 - c. Recurso de alzada.
 - d. Recurso contencioso – administrativo

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Pilar Monje Velarde.